

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS AUXILIARES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

EXPTE.: CONTR 2026 - 199363

CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad
79714000-2 Servicios de vigilancia
50610000-4. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
45233292-2. Instalación de equipos de seguridad.

1. TÍTULO.

Servicio de vigilancia e instalación y mantenimiento de medios auxiliares en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de vigilancia y seguridad, contra intrusión y riesgos derivados, así como el mantenimiento de los medios técnicos auxiliares que se indican en el PPT, necesarios para proteger el edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla contra intrusión y riesgos derivados que pudieran tener lugar, con el fin de que se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas usuarias, bienes, instalaciones y el propio edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla sito en Plaza del Museo n.º 9 de Sevilla.

1.2. LOCALIDAD. Sevilla

1.3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Secretaría General Técnica

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fecha 24 de enero de 2027 finaliza el contrato de vigilancia y seguridad, de ahí la necesidad de un nuevo contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de prescripciones técnicas que van a regir en este contrato.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, se hace constar la insuficiencia de medios propios basándose en los siguientes puntos:

- Carencia de personal especializado: Tras el análisis de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Consejería, se comprueba que no existen plazas de la categoría profesional de "Vigilante de Seguridad". El personal subalterno u ordenanza adscrito a este órgano tiene funciones de conserjería e información, pero carece de la habilitación legal (T.I.P. expedida por el Ministerio del Interior) necesaria para realizar tareas de vigilancia y protección.
- Imposibilidad de cobertura operativa: El servicio de seguridad requiere una cobertura que, en muchos casos, es de 24 horas los 365 días del año. La plantilla actual de personal funcionario y laboral es insuficiente para cubrir los turnos rotatorios, descansos y sustituciones que un servicio de esta naturaleza exige sin menoscabar otras funciones administrativas.
- Carencia de medios materiales específicos: La prestación del servicio requiere el uso de sistemas auxiliares (arco y escáner de rayos X). El Museo de Bellas Artes no dispone de la estructura logística ni del mantenimiento técnico necesario para gestionar estos recursos de forma directa.

4. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN:

La prestación será realizada por la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato (en adelante PPT) y al plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

5. PROCEDIMIENTO.

Desde el Museo de Bellas Artes se propone que el procedimiento de adjudicación sea por procedimiento abierto. El contrato está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a las cantidades previstas en el artículo 22 de la LCSP.

Por otra parte, se propone la tramitación urgente del expediente, conforme al artículo 119 de la LCSP, con el fin de acortar los plazos en la tramitación, dado que la actual cobertura contractual vence el próximo 24 de enero de 2027 y existe la necesidad inaplazable de continuar con el servicio objeto del contrato.

6. TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

8. DIVISIÓN EN LOTES: No

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), se justifica la configuración de un lote único basándose en motivos de eficacia técnica y operativa:

De conformidad con el apartado 3 b) del artículo 99 de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes al concurrir los motivos previstos en dicho artículo. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, además del riesgo de descoordinación que supondría que diversas empresas realizaran las prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de vigilancia y seguridad por un lado y las de instalación y mantenimiento de los medios técnicos auxiliares por otro que haría imposible la correcta ejecución del objeto del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN. Sí, a excepción de los dos servicios detallados a continuación.

El servicio de vigilancia sin armas.

10. CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS QUE OFERTEN.

Las empresas licitadoras a fin de preparar sus ofertas estarán obligadas a conocer el equipamiento de seguridad del edificio (antiintrusión, videovigilancia, contraincendios) de forma previa a la formulación de sus ofertas, y mediante una visita técnica que se efectuará con personal del museo. Para ello, deberán solicitar dicha cita a través de la dirección electrónica museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es, indicando la denominación completa de la empresa y su CIF, así como el nombre completo de las personas que la realizarán, sus DNIs y cargos que ocupen dentro de su empresa.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses, en periodos de 12 meses.

La fecha prevista de inicio del contrato es el día 25 de enero de 2027.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 643.501,05 euros.

Importe del IVA: 135.135,22 euros.

Importe total (IVA incluido): 778.636,27 euros.

Possible modificación del contrato del 19,99%

Considerando la posibilidad de un aumento del horario de apertura del museo, previéndose por tanto la posibilidad de que se pueda efectuar una modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP.

Valor estimado del contrato: 1.466.610,15 euros.

Método de cálculo: El valor estimado se calcula sobre la base del presupuesto de licitación, considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo periodo de duración y en las mismas condiciones del contrato inicial, teniéndose en cuenta las subidas salariales previstas en convenio para las anualidades objeto de los periodos de prórroga (4% en 2029 y 4,5% en 2030), así como la posibilidad de modificar el contrato al alza hasta un 19,99%.

Valor estimado del contrato:

CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900044109/G/45D/22701/41

12.2 Desglose del presupuesto base de licitación

Sistema de determinación del precio:

El principal gasto que debe soportar la empresa adjudicataria es el de personal, por ello, para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, se ha tenido en consideración los importes conforme al Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2027-30, firmado el pasado 27 de enero de 2026.

En el artículo 40 del Convenio Colectivo, se recoge la estructura salarial aplicable al personal de seguridad, que establece como conceptos aplicables:

- a. Sueldo base.
- b. Complementos.
 - 1. Personales: antigüedad (quinquenios devengados desde 1/1/1997, en aplicación del artículo 42 del convenio colectivo y en las cuantías recogidas en el mismo).
 - 2. De puestos de trabajo: peligrosidad; plus de trabajo nocturno; plus de fines de semana y festivos-vigilancia y plus de responsable de equipo de vigilancia.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Cantidad o calidad de trabajo: plus de Nochebuena y/o Nochevieja.

c. De vencimiento superior al mes:

1. Gratificación de Navidad.
2. Gratificación de julio.
3. Gratificación de marzo.

d. Indemnizaciones o suplidos:

1. Plus de distancia y transporte.
2. Plus de mantenimiento de vestuario.

El personal que actualmente viene prestando el servicio, y que se indica en Anexo del PPT, debe ser subrogado de conformidad con los artículos 14 y siguientes del convenio colectivo, por lo que se ha considerado la antigüedad media de los vigilantes adscritos a los centros para el cálculo de los costes relativos a este concepto, prorrateándose el coste de trienios y quinquenios para el cálculo de la retribución anual.

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, se ha calculado el coste de las retribuciones totales anuales de un vigilante de seguridad sin arma, incluyendo los pluses de peligrosidad, actividad, transporte y mantenimiento de vestuario, que se indican en los Anexos del Convenio en cada uno de los años de duración del contrato.

Al "Total Devengos" se le añade un 33,50% por Seguridad Social a cargo de la empresa. Además se han tenido en cuenta los costes de servicio de mantenimiento de los sistemas indicados en concepto de "Medios materiales y técnicos", un 5 % de absentismo según datos medios de las empresas del sector, un 13 % de gastos de generales de la empresa y un 6 % de beneficio industrial.

Para la determinación de las necesidades de personal para llevar a cabo de forma correcta el servicio, se ha realizado un cálculo en función de la distribución de horas previstas

Las necesidades para cubrir la vigilancia durante el horario requerido en el museo son las siguientes:

Servicio de Vigilancia 24 horas: El servicio de vigilancia de 24 horas se realizará los 365 días del año de forma ininterrumpida de lunes a domingo, lo cual hace un total de 8.760 horas al año.

Servicio de Vigilancia 12 horas: El servicio de vigilancia de 12 horas se realizará en el horario de apertura pública del museo de martes a domingo, y los lunes en un horario distinto al no abrirse al público. De los 365 días del año hay que sustraer los 6 días de festivos sin apertura.

La prestación de este servicio supone un total de 3.996 horas al año.

Por lo tanto, el total de horas necesarias para la ejecución del contrato son 12.756 horas anuales.

A lo anterior hay que sumar una bolsa de 100 horas anuales de vigilancia para la incorporación puntual de un segundo vigilante en el acceso, a disposición del Museo de Bellas Artes de Sevilla, ante la posibilidad de que el servicio previsto con presencia de un único vigilante pueda -en determinadas fechas y horarios de especial afluencia- generar demoras o incomodidades en el acceso.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de las horas totales necesarias en contrato y de las horas anuales máximas según convenio colectivo a realizar por cada una de las personas empleadas en el servicio (1.782 h), se ha realizado los cálculos, siendo el desglose de costes el siguiente:

Coste anual salarios trabajadores necesarios en contrato en 2027, 2028 y 2029 (art. 41 Convenio Colectivo). Incluye plus de peligrosidad, plus de transporte y plus de mantenimiento de vestuario

AÑO	CONCEPTO	N.º HORAS	SUELDO ANUAL TRABAJADOR	TOTAL (€)
2027	Salario total anual vigilante seguridad	11.916	21.508,83	143.894,07
2028	Salario total anual vigilante seguridad	12.756	22.369,23	160.163,69
2029	Salario total anual vigilante seguridad	840	23.263,95	10.934,06

Bolsa de 100 horas anuales para atender el servicio de vigilancia en el acceso en fechas puntuales

AÑO	CONCEPTO	N.º HORAS	SUELDO ANUAL TRABAJADOR	TOTAL (€)
2027	Salario bolsa de horas para fechas puntuales	100	21.508,83	1.207,01
2028	Salario bolsa de horas para fechas puntuales	100	22.369,23	1.255,29

Complemento personal de antigüedad (art. 42 Convenio Colectivo)

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO TOTAL	PAGAS	TOTAL (€)
2027	Quinquenios (importe unidad)	47,47	10	15	7.120,50
2028	Quinquenios (importe unidad)	49,37	10	15	7.405,50

Complemento de puesto de trabajo (art. 43 Convenio Colectivo)

Año 2027

CONCEPTO	IMPORTE	Nº EMPLEADOS	CANTIDAD (horas)	TOTAL 2027(€)
Plus responsable equipo de vigilancia (importe anual)	9.000	1		9.000,00
Plus radioscopia básica (importe hora)	0,22		3.444	757,68
Plus de trabajo nocturno	1,30		2.728	3.546,40
Plus fin de Semana y Festivos (importe hora)	1,06		3.888	4.121,28
			TOTAL	17.425,36

Año 2028

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	CANTIDAD	TOTAL
----------	---------	----	----------	-------



		EMPLEADOS	(horas)	2028(€)
Plus responsable equipo de vigilancia (importe anual)	9.000,00	1		9.000,00
Plus radioscopia básica (importe hora)	0,23		3.684,00	847,32
Plus de trabajo nocturno	1,35		2.920,00	3.942,00
Plus fin de Semana y Festivos (importe hora)	1,10		4.320,00	4.752,00
			TOTAL	18.541,32

Año 2029

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD (horas)	TOTAL 2028(€)
Plus radioscopia básica (importe hora)	0,24	240	57,60
Plus de trabajo nocturno	1,40	192	268,80
Plus fin de Semana y Festivos (importe hora)	1,14	432	492,48
		TOTAL	818,88

Complemento de cantidad o calidad de trabajo. Nochebuena y Nochevieja (art. 44 Convenio Colectivo)

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	DÍAS/AÑO	TOTAL (€)
2027	Nochebuena y Nochevieja (importe día)	86,40	1	86,40
2028	Nochebuena y Nochevieja (importe día)	89,86	2	179,72
2029	Nochebuena y Nochevieja (importe día)	93,45	1	93,45

Ayudas a descendientes de primer grado y cónyuge con discapacidad (art. 50 Convenio colectivo)

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	Nº EMPLEADOS	TOTAL (€)
2027	Ayudas a descendientes de 1er grado y cónyuge con discapacidad	155,32	1	1.708,52
2028	Ayudas a descendientes de 1er grado y cónyuge con discapacidad	161,53	1	1.938,36
2029	Ayudas a descendientes de 1er grado y cónyuge con discapacidad	167,99	1	167,99

Total gastos de personal

CONCEPTO	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE 2029
Costes salariales	170.234,85	188.228,59	12.065,72
Seguros sociales (34,5%)	58.731,02	64.938,86	4.162,67
Absentismo (5%)	11.448,29	12.658,37	811,42
TOTAL	247.014,17	272.625,83	17.639,81



Medios materiales y técnicos

CONCEPTO	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE 2029
Alquiler, instalación y mantenimiento de escáner	5.500	5.600	500
Alquiler, instalación y mantenimiento de arco de seguridad	1.100	1.200	100

Costes indirectos: Se aplica un 13% de los costes salariales y otros gastos objeto del contrato.

Beneficio industrial: Se aplica un 6% de los costes salariales y otros gastos objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación es:

CONCEPTO	IMPORTES 2027	IMPORTES 2028	IMPORTES 2029
Costes salariales	171.441,86	189.483,88	12.065,72
Seguros sociales (34,50 %)	59.147,44	65.371,93	4.162,67
Absentismo (5,00 %)	11.529,46	12.742,79	811,42
Medios materiales y técnicos	6.600,00	6.800,00	600,00
Total costes directos	248.718,76	274.398,60	17.639,81
Gastos generales (13,00 %)	32.333,44	35.671,82	2.293,18
Beneficio industrial (6,00 %)	14.923,13	16.463,92	1.058,39
Total costes indirectos	47.256,56	52.135,73	3.351,56
Total costes (IVA excluido)	295.975,33	326.534,34	20.991,38
IVA (21,00 %)	62.154,82	68.572,21	4.408,19
Coste total / año (IVA incluido)	358.130,15	395.106,55	25.399,57
Importe total contrato (IVA incluido)	778.636,27		

12.3. Subrogación en los contratos de trabajo. Sí

Sí, hay personal que subrogar para la ejecución de este contrato, cuyos datos se detallan en Anexo adjunto. Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y con el convenio colectivo aplicable.



13. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	324.431,78	1900044109/G/45D/22701/41
2028	389.318,13	1900044109/G/45D/22701/41
2029	64.886,36	1900044109/G/45D/22701/41

14. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes desde la presentación de la correspondiente factura

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01014087

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01014087

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

15.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. (Puntuación máxima prevista 50,00 puntos).

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (50 puntos)



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2) Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

Se valorarán las horas anuales de formación presencial de actualización o reciclaje, para la totalidad de trabajadores que presten sus servicios en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- Oferta 10 horas anuales por trabajador de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.
- Oferta 12 horas anuales por trabajador de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 14 horas anuales por trabajador de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 16 horas anuales por trabajador de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 18 horas anuales por trabajador de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 20 horas anuales por trabajador de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

15.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Las ofertas presentadas por las personas licitadoras invitadas se valorarán según los criterios que se exponen a continuación:

1. Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 40,00 puntos). Con la siguiente división:

- A) Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).
- B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).
- C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).
- D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).
- E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).
- F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 2,00 puntos).
- G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: No se establecen

1) Incumplimientos leves:

- a) No facilitar información para la autorización y sustitución de los vigilantes, según lo detallado en apartado 6.5 del PPT.
- b) No presentar el programa de trabajo establecido en el apartado 5 del PPT.

2) Incumplimientos graves:

- a) La acumulación de 3 faltas leves.
- b) Las deficiencias en la prestación del servicio de manera reiterada en el tiempo, sin que se produzca su inmediata subsanación.
- c) No efectuar controles de identidad en el acceso del edificio, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- d) No ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio utilizando los sistemas de seguridad existentes.
- e) No colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, Servicios Sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación del edificio.
- f) No inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.
- g) Falta de puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- h) No velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- i) No revisar la correspondencia y paquetería con los medios existentes.
- j) No acreditar ante el responsable del contrato la efectiva realización de los cursos de formación a cuya impartición se haya comprometido el contratista en su oferta.

3) Incumplimientos muy graves:

- a) La acumulación de 3 faltas graves.
- b) Ausencia de los vigilantes del puesto de trabajo sin causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad.
- c) No controlar las llaves previamente asignadas al Servicio de Seguridad.

MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- d) No evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- e) No inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del grueso del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, inmediatamente antes de proceder a su cierre y conexión de los sistemas electrónicos de seguridad de las zonas desocupadas.
- f) No gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido, así como llevar a cabo la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Penalización infracciones:

1. Leves: Advertencia.
2. Grave: Detracción hasta un máximo del 10% del importe trimestral del contrato.
3. Muy grave: Detracción de un máximo de un 20% del importe trimestral del contrato no pudiendo ser esta cantidad superior al 10% del presupuesto total del contrato.

17. CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo: M

Subgrupo: 2

Categoría: 3

18. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Al tratarse de un servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de medios auxiliares, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos” y para “la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia”. Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación. En cuanto a las empresas comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento de Seguridad Privada; a tal efecto se tendrán en cuenta los requisitos ya acreditados en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En todo caso, las anteriores circunstancias del presente apartado se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la

MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Policía, emitido en los seis meses anteriores a la fecha fin del plazo de presentación de ofertas, que le habilite para la prestación de las siguientes actividades:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privadas, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptora de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

19. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 1.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media, lo que supone un mínimo 309.451,68 euros de en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La elección de este criterio de solvencia técnica o profesional se justifica en que se considera que una relación de trabajos realizados, el importe, la fecha y el destinatarios de los mismos, es una buena forma de obtener información precisada, junto a los pertinentes certificados que corroboren la buena ejecución y calidad de los servicios alegados.

20. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/06/2026 14:10:56	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj4Ma15vS7Dalvn08O22k30A09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
ARPOEM	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	06/07/2020		22.863,00 €	1.879,15 €
DOGOAM	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	01/05/2025		20.781,48 €	1.708,07 €
FLLASE	2026-2030	Vigilante de seguridad	502	149	01/04/2026	02/07/2026	19.119,00 €	1.571,42 €
GEDOMA	2026-2030	Vigilante de seguridad	410	162	29/03/2026		20.781,48 €	1.708,07 €
GORUMA	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	10/04/2009		22.845,24 €	1.877,69 €
GGRMAFR	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	25/09/2018		21.478,08 €	1.765,32 €
PADIJO	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	04/12/2015		23.958,12 €	1.969,16 €
VIREFR	2026-2030	Vigilante de seguridad	100	162	25/09/2018		21.469,44 €	1.764,61 €
ADFAAL	2026-2030	Vigilante de seguridad	300	162	02/07/2025		20.176,20 €	1.658,32 €

21. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

De acuerdo con el Decreto 56/2017 de 11 de abril por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión, y en base al epígrafe 4.4, se manifiesta que el órgano de contratación ha solicitado al mencionado centro directivo la emisión del correspondiente informe, habiendo sido éste emitido el 11 de junio de 2026.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA